

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3080-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:32Z / 04/09/2025T15:35:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		86 0a d7 77 8c 4e 15 d9 01 39 6d 73 1e 20 ec f0 c7 af b9 4f 48 ea 2d 7b 17 8e f7 5b 68 ce 2b 1f 73 5c 61 9e c7 53 44 03 b6 55 a3 b8 b0 be 34 00 32 65 9d 0a c8 7a 7e d1 66 ac 79 5a b0 12 da 31 1c 95 73 8c 30 6d 61 e4 ee 18 89 c4 04 0a 82 2d 01 63 7a 84 0d 2c f0 2f a2 2a 1c e8 2a 9d d7 c2 31 de 16 0b 0d 23 99 49 bb b4 21 a0 f5 52 ed 2f 3d eb d6 c3 0e 1e 6b e3 78 b5 98 96 1a e4 09 3b c6 23 68 ad 71 e5 78 dc 29 06 c2 ef 19 9d 2b 1f 69 20 66 79 91 66 07 63 eb 73 91 c8 c8 c1 4a f4 8b 65 1d f7 88 ab 95 ac 3b 65 e9 52 56 24 78 71 a5 af b3 95 56 e7 e2 cd a0 80 7b 30 fc db b4 16 ef 33 f7 9b a7 cf 39 ed c7 ac dd 77 c5 5d 23 9b c3 f7 99 06 9b ed f1 28 66 97 ec 74 57 62 fa ff 57 a9 ed 87 a5 8a 32 84 ad e8 5c 58 c9 02 78 59 be dd b7 5e 3b db 75 a5 4a 03 e4 c9 ae fc 39 83			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:32Z / 04/09/2025T15:35:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:32Z / 04/09/2025T15:35:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444746			
	Datos estampillados	CEBCB540AD42BC0126F31B3C4B2E51D3A34CA3486038B31FDAF10F694B86AB5B5EC			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:23Z / 05/09/2025T17:08:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 b1 25 d6 41 f1 1e 6f b4 5d 90 b3 b2 0f 71 91 c7 d4 b5 2d 55 50 33 fe 6f f3 98 03 cf 00 6d cd ae c9 4a 43 4e 47 e6 cb 6e 3f 49 e5 29 21 08 79 df 3e ff e2 c0 09 82 6f 76 0c b8 08 bf e8 ab 18 13 76 0e 0a 0b a7 3e c0 fd 34 16 33 ad 9e 6e 9d ba 2b 1e 46 fc 76 05 e6 03 c9 65 49 b5 78 28 16 76 f4 72 3f ed 0c 29 cd 7c af 88 32 85 dd c3 76 27 ff 3a 7d cd 5f 73 10 4b eb fb 92 6d 99 db bb 28 a8 bd 65 7c e9 03 9d 1b db 06 8c 73 9c b6 84 2c 32 39 7f 14 37 f9 08 a4 c5 25 21 10 91 25 21 f4 bf 43 3c 3a f6 df 1e 22 fb 98 00 73 cd fd 87 24 58 6a 33 f9 10 72 42 84 ac 61 0b 71 78 a3 46 0d f7 7a f2 6f 07 f7 f3 38 14 28 a4 c3 ff 75 6e 61 9f b6 71 6f 68 4d b4 f5 22 e6 de 85 b8 c2 6c d1 63 54 54 bd 14 d9 a4 5c 14 71 98 1f 61 6c ad f4 e1 fa 4f e6 33 4d bc d5 bc ec 4f 26 f4 d6 17 06 c7 cc 69 30 15 96 d0 2a a1 be 71 13 cf 8d 59 cc a6 ad 69 e6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:23Z / 05/09/2025T17:08:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:23Z / 05/09/2025T17:08:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448643			
	Datos estampillados	3BD57C1D866BC378064623CE2EA23EE1AB0279EBFF01F38140C8BA85DA8D2CC82DB			